

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES													CLASE																			
No. PROCESO IDRD-SG-CM-022-2026													OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYTANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.										CONCURSO DE MERITOS									
EVALUACIÓN													TRATAMIENTO																			
1. Número	2. Clave	3. Fuente	4. Tipo	5. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad	9. Impacto	10. Valoración	11. Categoría	12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento																				
14. Probabilidad	15. Impacto	16. Valoración	17. Categoría	18. ¿Afecta la ejecución del contrato?	19. Responsable por implementar el tratamiento	20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	21. Fecha estimada en que completa el tratamiento	22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Periodicidad																							
1	GENERAL	INTERNO	CONTRACTUAL	Imposibilidad de iniciar efectivamente la ejecución del contrato de interventoría, como consecuencia de la falta de adjudicación, perfeccionamiento o legalización del contrato objeto de vigilancia.	Suspensión o adelantamiento del inicio efectivo del contrato de interventoría, hasta tanto se ajusten, perfeccionen y legalicen el contrato objeto de vigilancia. Retraso en el cronograma previsto para el seguimiento y control de las actividades del contrato objeto de vigilancia, debido a la imposibilidad de iniciar oportunamente la interventoría. Afectación en el cumplimiento de las metas y programación establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigente. Posibles sanciones asociadas a la modificación de las condiciones económicas derivadas del cambio de gestión fiscal y a la necesidad de actualizar los valores contractuales, cuando haya lugar. Necesidad de modificar, suspender, reprogramar o ajustar el plazo de ejecución del contrato de interventoría, de acuerdo con las condiciones que se presenten en el contrato objeto de vigilancia. Eventual no inicio o terminación anticipada del contrato de interventoría, en caso de que el proceso correspondiente al contrato objeto de vigilancia sea declarado desierto, revocado, sustituido o modificadamente o se llegue a adjudicar.	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	3	Moderado	5	Riesgo Medio	IDRD	Verificar que el contrato objeto de vigilancia se encuentre adjudicado, perfeccionado y legalizado antes de suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría. Establecer expresamente en los Estudios Previos y en los documentos contractuales que el inicio efectivo de la interventoría estará condicionado a la posibilidad de iniciar la ejecución del contrato objeto de vigilancia. No exigir al contratista interventor la disponibilidad efectiva del equipo mínimo de trabajo ni la realización de actividades propias de la ejecución antes de la suscripción del acta de inicio. Realizar seguimiento periódico al estado del proceso de contratación objeto de vigilancia, desde la adjudicación hasta su perfeccionamiento y legalización, con el fin de identificar oportunamente situaciones que puedan afectar el inicio de la interventoría. Informar oportunamente al contratista interventor cualquier situación que pueda generar el adelantamiento del inicio, con el fin de estar alerta de incumplimientos, obligaciones o exigencias antes de la suscripción del acta de inicio. Evaluar y gestionar, cuando corresponda, los posibles efectos económicos y contractuales derivados de un eventual cambio de vigencia, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normativa aplicable.	1	Raro (Puede ocurrir ocasionalmente)	3	Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	IDRD	Desde la etapa de planeación del contrato	Hasta la suscripción del contrato	Seguimiento de procesos, procedimientos y registros de la obra de construcción contractual.	Permanente							
2	GENERAL	EXTERNO	REGULATORIO	Modificación substancial de la normativa técnica, urbanística, ambiental o administrativa aplicable durante la Etapa de Estudios y Diseños, incluyendo cambios en el POT, reglamento técnico, licencias, autorizaciones, viabilidades, aprobaciones u observaciones requeridas para la ejecución del contrato de interventoría, que puedan afectar la elaboración, revisión, ajuste o aprobación de los productos objeto de interventoría.	Revisión, ajuste o reformulación de los estudios y diseños elaborados por el contratista objeto de vigilancia, con el fin de adecuarse a la nueva normativa aplicable. Retraso y cambios en la revisión, aprobación y seal de los productos por parte de la interventoría, el IDRD o las autoridades competentes, incluyendo la ampliación de los tiempos de revisión técnica, jurídica, ambiental o urbanística. Necesidad de actualizar permisos, conceptos, determinados o aprobaciones ante las entidades competentes, cuando los cambios normativos así lo requieran. Afectación del cronograma del contrato objeto de vigilancia y del contrato de interventoría, cuando los ajustes normativos incidan en el cierre de la Etapa de Estudios y Diseños. Eventual necesidad de suspender, prorrogar o modificar el contrato objeto de vigilancia y/o el contrato de interventoría, cuando los cambios normativos afecten el plazo, alcance o condiciones del proyecto. Eventual necesidad de reprogramar el cronograma del proyecto, cuando la nueva normativa implique ajustes adicionales, reducidos, mayores actividades, especificaciones técnicas adicionales o cambios no previstos inicialmente. Riesgo de inestabilidad o necesidad de modificación de determinados componentes técnicos, urbanísticos o ambientales del proyecto, cuando resulten incompatibles con la nueva regulación. Posible imposibilidad de iniciar la etapa de construcción hasta tanto los estudios y diseños sean ajustados, revisados y aprobados conforme al nuevo marco normativo aplicable.	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	3	Moderado	5	Riesgo Medio	IDRD INTERVENTORIA	Realizar seguimiento normativo permanente durante la Etapa de Estudios y Diseños, identificando oportunamente modificaciones en la normativa técnica, urbanística, ambiental o administrativa aplicable al proyecto. Mantener actualizada la matriz de normas, reglamentos, decretos, determinados y demás disposiciones aplicables al proyecto. Verificar por parte de la interventoría, el cumplimiento de la normativa vigente y la incorporación de los cambios regulatorios que resulten aplicables. Informar oportunamente al IDRD sobre cualquier modificación normativa que pueda afectar los estudios, diseños, permisos, cronograma, presupuesto o viabilidad de la etapa constructiva. Realizar seguimiento y acompañamiento a los trámites, permisos, conceptos o aprobaciones que deban adelantarse ante las entidades competentes, cuando los cambios normativos así lo requieran. Adoptar oportunamente los ajustes técnicos, administrativos o contractuales a que haya lugar, de conformidad con las condiciones del contrato. En caso de que los retrasos sean atribuibles al incumplimiento de las obligaciones de la interventoría y no a la modificación normativa, el IDRD deberá exigir al contratista interventor la ejecución de las acciones correctivas a que haya lugar, previo concepto de la supervisión.	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	1	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Interventoría - IDRD	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato	Seguimiento de la normalidad de la obra.	Permanente							
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	Retraso por parte de las autoridades distritales o nacionales, empresas de servicios públicos, operadores de redes o terceros competentes en la expedición de conceptos, avales, permisos, autorizaciones, viabilidades, aprobaciones u observaciones requeridas para la ejecución del contrato de interventoría, que puedan afectar el cronograma, alcance, aprobación de productos o inicio de actividades de obra.	Retraso en la aprobación de productos y en la ejecución del proyecto, con afectación del cronograma contractual, imposibilidad de iniciar oportunamente actividades de obra y eventual necesidad de suspender, prorrogar o modificar el contrato de interventoría, cuando corresponda.	3	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	Moderado	6	Riesgo Alto	INTERVENTORIA	La interventoría verificará que el contratista objeto de vigilancia identifique, radique, tramite y realice seguimiento oportuno a los permisos, conceptos, avales, autorizaciones, viabilidades y aprobaciones requeridas para la ejecución del proyecto, de conformidad con el cronograma aplicable. La interventoría deberá asegurarse de que el contratista interventor mantenga el seguimiento de los trámites, permisos, conceptos o aprobaciones que deban adelantarse ante las entidades competentes, cuando los cambios normativos así lo requieran. Verificar por parte de la interventoría, el cumplimiento de la normativa vigente y la incorporación de los cambios regulatorios que resulten aplicables. Informar oportunamente al IDRD sobre cualquier modificación normativa que pueda afectar los estudios, diseños, permisos, cronograma, presupuesto o viabilidad de la etapa constructiva. Realizar seguimiento y acompañamiento a los trámites, permisos, conceptos o aprobaciones que deban adelantarse ante las entidades competentes, cuando los cambios normativos así lo requieran. Adoptar oportunamente los ajustes técnicos, administrativos o contractuales a que haya lugar, de conformidad con las condiciones del contrato. En caso de que los retrasos sean atribuibles al incumplimiento de las obligaciones de la interventoría y no a la modificación normativa, el IDRD deberá exigir al contratista interventor la ejecución de las acciones correctivas a que haya lugar, previo concepto de la supervisión.	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Menor	4	Riesgo Bajo	No	IDRD - INTERVENTORIA	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la ejecución de las obras	A través del seguimiento a las actividades realizadas a las empresas de servicios públicos, comités de seguimiento de obra, informes mensuales de interventoría e informes de supervisión.	Permanente							
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	Omisión o deficiencia de la interventoría en el seguimiento, verificación, control documental y generación de alertas tempranas frente a la identificación, gestión, protección, realización o cumplimiento de las obligaciones de la interventoría, que puedan afectar el cronograma, alcance, aprobación de productos o inicio de actividades de obra.	Retraso no advertido oportunamente en la ejecución o entrega del proyecto, afectación del cronograma del contrato objeto de vigilancia y limitación para que el IDRD adopte medidas preventivas o correctivas de manera oportuna, generación de reportes técnicos, imposibilidad temporal de realizar pruebas, conexiones, energización, puesta en funcionamiento o entrega final de los productos del proyecto, eventual configuración de incumplimientos atribuibles a la interventoría cuando estos se deriven de falta de control, advertencia oportuna o adecuada documentación.	3	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	4	Mayor	7	Riesgo Alto	INTERVENTORIA	El cronograma del contrato objeto de vigilancia deberá contemplar los tiempos requeridos para adelantar oportunamente los trámites relacionados con la disponibilidad, licitud, idoneidad, idoneidad y licitud de los servicios públicos prestados, y deficiencias que resulten necesarias para la ejecución, entrega y operación del proyecto. La interventoría deberá verificar que el contratista interventor mantenga el seguimiento de los trámites, permisos, conceptos o aprobaciones que deban adelantarse ante las entidades competentes, cuando los cambios normativos así lo requieran. Verificar por parte de la interventoría, el cumplimiento de la normativa vigente y la incorporación de los cambios regulatorios que resulten aplicables. Informar oportunamente al IDRD sobre cualquier modificación normativa que pueda afectar los estudios, diseños, permisos, cronograma, presupuesto o viabilidad de la etapa constructiva. Realizar seguimiento y acompañamiento a los trámites, permisos, conceptos o aprobaciones que deban adelantarse ante las entidades competentes, cuando los cambios normativos así lo requieran. Adoptar oportunamente los ajustes técnicos, administrativos o contractuales a que haya lugar, de conformidad con las condiciones del contrato. En caso de que los retrasos sean atribuibles al incumplimiento de las obligaciones de la interventoría y no a la modificación normativa, el IDRD deberá exigir al contratista interventor la ejecución de las acciones correctivas a que haya lugar, previo concepto de la supervisión.	3	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	Moderado	6	Riesgo Alto	No	IDRD - INTERVENTORIA	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato	Comité de seguimiento	Permanente							
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	Omisión o deficiencia de la interventoría en la revisión, seguimiento, verificación, control documental y generación de alertas tempranas frente a la identificación, gestión, protección, realización o cumplimiento de las obligaciones de la interventoría, que puedan afectar el cronograma, alcance, aprobación de productos o inicio de actividades de obra.	Retraso no advertido oportunamente en la ejecución de las actividades, afectación del cronograma del contrato objeto de vigilancia, generación de reportes técnicos y eventual necesidad de realizar pruebas, conexiones, energización, puesta en funcionamiento o entrega final de los productos del proyecto, eventual configuración de incumplimientos atribuibles a la interventoría cuando estos se deriven de falta de seguimiento, control, advertencia o documentación oportuna.	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	3	Moderado	5	Riesgo Medio	INTERVENTORIA	La interventoría verificará que el contratista objeto de vigilancia identifique las redes e infraestructura de servicios públicos existentes en el área del proyecto y gestione oportunamente los permisos, conceptos, avales, autorizaciones, viabilidades y aprobaciones requeridas para la ejecución del proyecto, de conformidad con el cronograma aplicable. La interventoría deberá asegurarse de que el contratista interventor mantenga el seguimiento de los trámites, permisos, conceptos o aprobaciones que deban adelantarse ante las entidades competentes, cuando los cambios normativos así lo requieran. Verificar por parte de la interventoría, el cumplimiento de la normativa vigente y la incorporación de los cambios regulatorios que resulten aplicables. Informar oportunamente al IDRD sobre cualquier modificación normativa que pueda afectar los estudios, diseños, permisos, cronograma, presupuesto o viabilidad de la etapa constructiva. Realizar seguimiento y acompañamiento a los trámites, permisos, conceptos o aprobaciones que deban adelantarse ante las entidades competentes, cuando los cambios normativos así lo requieran. Adoptar oportunamente los ajustes técnicos, administrativos o contractuales a que haya lugar, de conformidad con las condiciones del contrato. En caso de que los retrasos sean atribuibles al incumplimiento de las obligaciones de la interventoría y no a la modificación normativa, el IDRD deberá exigir al contratista interventor la ejecución de las acciones correctivas a que haya lugar, previo concepto de la supervisión.	1	Raro (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	INTERVENTORIA	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato	Seguimiento a las consultas realizadas a las entidades de servicios públicos por parte del contratista de obra.	Permanente							
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	Omisión o deficiencia de la interventoría en el seguimiento, verificación, control documental y generación de alertas tempranas frente a la identificación, gestión, protección, realización o cumplimiento de las obligaciones de la interventoría, que puedan afectar el cronograma, alcance, aprobación de productos o inicio de actividades de obra.	Retraso no advertido oportunamente en la ejecución del contrato objeto de vigilancia, afectación del cronograma, imposibilidad temporal de realizar pruebas, conexiones, energización, puesta en funcionamiento o entrega final de los productos del proyecto, eventual configuración de incumplimientos atribuibles a la interventoría cuando estos se deriven de falta de documentación, verificación, soporte o advertencia oportuna de las empresas cliente o entidades.	3	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	Moderado	6	Riesgo Alto	IDRD INTERVENTORIA	La interventoría deberá realizar seguimiento permanente a las condiciones climáticas y ambientales que puedan afectar la ejecución del contrato objeto de vigilancia, utilizando información oficial y fuentes localmente reconocidas. La interventoría deberá verificar que el contratista interventor mantenga el seguimiento de los trámites de gestión registrales durante la ejecución, expedición, con información del IDEAM o de la autoridad competente, cuando corresponda. La interventoría deberá verificar que el contratista interventor mantenga el seguimiento de los trámites de gestión registrales durante la ejecución, expedición, con información del IDEAM o de la autoridad competente, cuando corresponda. La interventoría deberá verificar que el contratista interventor mantenga el seguimiento de los trámites de gestión registrales durante la ejecución, expedición, con información del IDEAM o de la autoridad competente, cuando corresponda. La interventoría deberá verificar que el contratista interventor mantenga el seguimiento de los trámites de gestión registrales durante la ejecución, expedición, con información del IDEAM o de la autoridad competente, cuando corresponda.	3	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	2	Menor	5	Riesgo Medio	Si	IDRD - INTERVENTORIA	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento permanente por parte del IDRD	Permanente							
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	AMBIENTAL	Deficiente relación, seguimiento y control por parte de la interventoría sobre los productos o actividades de obra sujetas a aprobación ambiental, incluyendo modificaciones, autorizaciones, permisos, autorizaciones, viabilidades, aprobaciones u observaciones requeridas para la ejecución del contrato de interventoría, que puedan afectar el cronograma, alcance, aprobación de productos o inicio de actividades de obra.	Retraso en la aprobación de productos o instrumentos ambientales, necesidad de realizar ajustes, complementaciones o reformulaciones, afectación del cronograma e imposibilidad de iniciar oportunamente actividades de obra sujetas a aprobación ambiental, incremento de los costos de la obra, eventual configuración de incumplimientos atribuibles a la interventoría cuando estos se deriven de falta de relación, seguimiento, control, advertencia oportuna o adecuada documentación.	3	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	4	Mayor	7	Riesgo Alto	INTERVENTORIA	La interventoría deberá revisar y verificar el Plan de Manejo Ambiental y demás instrumentos ambientales aplicables, de conformidad con los determinantes y requisitos ambientales establecidos por la autoridad competente, y verificar su adecuada incorporación por parte del contratista objeto de vigilancia. La interventoría deberá realizar seguimiento y control a la atención oportuna de los requerimientos, observaciones o solicitudes ambientales. La interventoría deberá asegurarse de que el contratista interventor mantenga el seguimiento de los trámites, permisos, conceptos o aprobaciones que deban adelantarse ante las entidades competentes, cuando los cambios normativos así lo requieran. Verificar por parte de la interventoría, el cumplimiento de la normativa vigente y la incorporación de los cambios regulatorios que resulten aplicables. Informar oportunamente al IDRD sobre cualquier modificación normativa que pueda afectar los estudios, diseños, permisos, cronograma, presupuesto o viabilidad de la etapa constructiva. Realizar seguimiento y acompañamiento a los trámites, permisos, conceptos o aprobaciones que deban adelantarse ante las entidades competentes, cuando los cambios normativos así lo requieran. Adoptar oportunamente los ajustes técnicos, administrativos o contractuales a que haya lugar, de conformidad con las condiciones del contrato. En caso de que los retrasos sean atribuibles al incumplimiento de las obligaciones de la interventoría y no a la modificación normativa, el IDRD deberá exigir al contratista interventor la ejecución de las acciones correctivas a que haya lugar, previo concepto de la supervisión.	3	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	2	Menor	5	Riesgo Medio	Si	IDRD - INTERVENTORIA	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato	Comité de seguimiento ambiental entre Supervisión, Interventoría y contratista. Informes de ejecución del contrato.	Permanente							

18	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Omisión o deficiencia de la interventoría en el seguimiento, verificación y generación de alertas frente a las medidas de protección, custodia y seguridad de los bienes, equipos, materiales y elementos depositados en el lugar de ejecución del contrato objeto de vigilancia, que pueda facilitar su pérdida, daño o hurto durante la ejecución contractual.	Pérdida, daño o hurto de bienes, equipos, materiales o elementos depositados en el lugar de ejecución del contrato; afectación de la continuidad y normal desarrollo de las actividades, posibles retrasos en el cronograma y necesidad de reposición o sustitución de los elementos afectados. Incremento de las actividades de seguimiento y control por parte de la interventoría y eventual configuración de incumplimientos atribuibles a la interventoría cuando estos se deriven de falta de verificación, seguimiento, documentación o generación de alertas oportunas.	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Menor	4	Riesgo Bajo	INTERVENTORIA	La Interventoría deberá verificar que el contratista objeto de vigilancia adopte las medidas de seguridad, protección, custodia y control necesarias para los bienes, equipos, materiales y elementos depositados en el lugar de ejecución del contrato. La Interventoría deberá realizar seguimiento periódico a las condiciones de almacenamiento, protección y custodia de los bienes y materiales, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato. La Interventoría deberá verificar los inventarios, registros de ingresos y salida y demás soportes relacionados con los bienes, equipos y materiales que se encuentren bajo responsabilidad del contratista objeto de vigilancia, cuando corresponda. La Interventoría deberá informar y generar alertas oportunas al IDRD frente a situaciones de riesgo que puedan generar pérdida, daño o hurto de bienes, equipo contenido de las gestiones realizadas en los informes correspondientes. En caso de presentarse pérdida, daño o hurto, la interventoría deberá documentar el hecho, verificar las circunstancias y reportar al contratista objeto de vigilancia la adopción de las medidas que corresponden, incluyendo la reposición o sustitución de los elementos cuando contractualmente resulte procedente. La Interventoría deberá hacer seguimiento a las acciones correctivas y preventivas implementadas por el contratista hasta su atención y cierre.	3	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	Moderado	6	Riesgo Alto	SI	INTERVENTORIA	Desde la suscripción del Acta de Inicio del contrato de interventoría	Durante toda la ejecución del contrato de interventoría y hasta la liquidación, cuando corresponda	Mediante seguimiento periódico a las condiciones de seguridad, protección, almacenamiento y custodia de los bienes, equipos y materiales depositados en el lugar de ejecución, verificación de inventarios y registros, reporte de novedades y generación de alertas oportunas al IDRD.	Manual y cuando se presenten novedades o situaciones que puedan generar pérdida, daño o hurto.
19	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Dificultad de la interventoría para disponer oportunamente del personal profesional, técnico y de apoyo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con el equipo mínimo, perfiles, dedicaciones y demás condiciones establecidas contractualmente.	Retrasos o limitaciones en el desarrollo de las actividades de seguimiento, vigilancia y control del contrato objeto de interventoría, afectación del cronograma y de la oportunidad en la revisión y aprobación de productos, elaboración de informes y demás obligaciones contractuales; posible incumplimiento de las dedicaciones y perfiles establecidos para el equipo mínimo de interventoría y eventual afectación de la calidad y oportunidad de la prestación del servicio	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Menor	4	Riesgo Bajo	INTERVENTORIA	La Interventoría deberá garantizar la disponibilidad oportuna del equipo mínimo de trabajo, de conformidad con los perfiles, experiencia, dedicaciones y demás condiciones establecidas en el contrato. Realizar seguimiento permanente a la disponibilidad y permanencia del personal requerido, identificando oportunamente posibles ausencias, retiros, incapacidades, reversiones o dificultades de disponibilidad que puedan afectar la ejecución de las obligaciones contractuales. Contar con mecanismos de reemplazo o sustitución oportuna del personal, cuando se presente alguna novedad que afecte la disponibilidad del equipo, garantizando que los reemplazos cumplan con los requisitos contractuales y cuenten con la aprobación que corresponda. Informar oportunamente al IDRD cualquier situación que pueda afectar la conformación o disponibilidad del equipo mínimo de interventoría y presentar las medidas adoptadas para garantizar la continuidad del servicio. La Interventoría deberá tener control de las dedicaciones y permanencias del personal, según los soportes correspondientes en los informes de seguimiento y demás documentos contractuales. En caso de incumplimiento de los perfiles, dedicaciones o disponibilidad del equipo mínimo, el IDRD evaluará las acciones contractuales	3	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	Moderado	3	Riesgo Bajo	SI	INTERVENTORIA	Desde la suscripción del Acta de Inicio del contrato de interventoría	Durante toda la ejecución del contrato de interventoría	Mediante seguimiento a la disponibilidad, permanencia, perfiles y dedicaciones del equipo mínimo de interventoría, verificación de los hojas de vida y soportes del personal, control de novedades y seguimiento a los reemplazos que se requieran.	Manual y cada vez que se presente una novedad en el equipo de trabajo.
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN ECONOMICA	Variación de los costos laborales derivados del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV), y demás obligaciones laborales entre las vigencias 2026 y 2027 durante la ejecución del contrato de interventoría.	Disminución del margen económico del contrato por incremento de los costos laborales asumidos por el contratista de interventoría.	4	Probable (Probablemente va a ocurrir)	3	Moderado	7	Riesgo Alto	INTERVENTORIA	La Interventoría deberá considerar dentro de su propuesta económica todos los costos laborales derivados de la ejecución del contrato durante las vigencias 2026 y 2027, incluyendo el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV), prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales aplicables. Dicho incremento se entenderá incorporado en el análisis económico de la oferta y será asumido íntegramente por el contratista, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte del IDRD.	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	3	Moderado	4	Riesgo Bajo	No	INTERVENTORIA A	Fecha inicio del contrato	Fecha terminación del contrato	Revisión del cumplimiento de las obligaciones laborales, de la estructura de costos presentada por el contratista y seguimiento a la ejecución financiera del contrato.	Permanente
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Suspensión temporal del contrato de obra durante la etapa de ejecución que conlleve la suspensión simultánea del contrato de interventoría.	Interrupción temporal de las actividades de interventoría mientras permanezca suspendido el contrato de obra, sin reconocimiento de mayores costos, gastos administrativos, utilidad, lucro cesante o compensaciones económicas derivadas de dicha suspensión, salvo disposición legal o contractual en contrario.	3	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	6	Riesgo Alto	INTERVENTORIA IDRD	La Interventoría deberá efectuar seguimiento a las causas que originan la suspensión del contrato de obra, emitir los conceptos técnicos que le sean requeridos por el IDRD, verificar la correcta formalización del acta de suspensión y reanudación, actualizar los instrumentos de seguimiento del contrato y reanudar sus actividades una vez se levante la suspensión del contrato de obra. La suspensión del contrato de interventoría será simultánea con la del contrato de obra y no dará lugar al reconocimiento de mayores costos, gastos administrativos, utilidad o compensaciones económicas por el periodo de suspensión.	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	3	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	INTERVENTORIA A- IDRD	Fecha inicio del contrato	Fecha terminación del contrato	Seguimiento mediante comités técnicos, revisión de las causas de suspensión, actas de suspensión y reanudación, informes mensuales y control del cronograma contractual.	Permanente
Elaboró:						Ing. Miguel Santiago Durán																			
Revisó:						Aspectos Técnicos: Ing. Edwin Rodrigo Escobar Aspectos Técnicos: Ing. Oscar Ricardo Tamayo Aspectos Jurídicos: Abg. Camila Morán																			